



RESOLUCION No. 772-91-P/CND-IPD

Lima, 12 de SETIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 2993-UP accionado por Don MANUEL DELFIN MARIN DIAZ sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo No. 276, desempeñando el Cargo de Administrador del Club del Pueblo de Canto Grande asignado como Jefe Administrativo-Nivel SPB de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de Instalaciones Deportivas;

Que, Don MANUEL DELFIN MARIN DIAZ, al acreditar con la pPartida de Matrimonio su Estado Civil, le corresponde el derecho de percibir la Bonificación Familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada Doña Ena Sulema, SALVADOR - YAMAGUCHI no percibe el beneficio solicitado por cese voluntario en el - Instituto Nacional de Estadística e Informática, Resolución Jefatural No 223-91-INEI;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Presupuesto del Sector Público aprobado por Ley No. 25303, Decreto Ley No. 228 67, Decreto Legislativo No. 276 y su Reglamento aprobado por D.S. No. 005 -90-PCM, D.S. No. 028-89-PCM, D.S. No. 051-91-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- OTORGAR a Don Manuel Delfin, MARIN DIAZ, Jefe Administrativo Nivel SPB de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de Instalaciones Deportivas, la Bonificación Familiar conforme al monto establecido por los Dispositivos Legales Vigentes para la Beneficiaria desde la fecha que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
SALVADOR YAMAGUCHI, Ena Sulema.	CONYUGE	01.05.91	----

Artículo 2o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento y/o Divorcio de la cónyuge, motiven la p'rdida de la Bonificación Familiar que se le otorga conforme a Ley.

Artículo 3o.- El egreso que origine el cumplimiento de la Presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001. 01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS.
mmo.